

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 8 de Octubre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA** relativa al expediente 2021/043/001464 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Octubre de 2021

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



EXPTE. 2021/043/001464

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 29 de marzo de 2021 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento, en su término municipal, posee fincas públicas muy singulares con especiales valores ambientales y paisajísticos, cuya gestión ambiental y puesta en valor tanto para la conservación de la Biodiversidad como para el desarrollo del agroturismo o el ecoturismo se estima muy necesaria, por redundar estas actividades en el desarrollo sostenible del municipio. La gestión de las fincas municipales de carácter forestal de forma sostenible, supone una de las prioridades del Ayuntamiento. Es pues, deseable una estrecha colaboración entre esta Administración y otras organizaciones no gubernamentales para poder desarrollar una adecuada gestión en todos aquellos parajes municipales de destacada importancia que cuenten con recursos ambientales susceptibles de aprovechamiento sostenible.

La ASOCIACION NATURALISTAS DEL SURESTE - ANSE (CIF: G30072540), es una organización no gubernamental de ámbito nacional, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 12.867, que tiene por fines, entre otros, los señalados en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de 28 de noviembre de 2008, que señala:

“Esta Asociación tiene por objeto primordial la defensa del medio ambiente, la conservación de la Naturaleza y los procesos ecológicos, preservando la biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales renovables y promoviendo acciones destinadas a reducir al mínimo los impactos ambientales y el despilfarro de los recursos.”

Dentro de su respectivo ámbito de actuación, la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) lleva trabajando desde 2014 con el Ayuntamiento de Murcia en la recuperación del corredor fluvial periurbano de Murcia-Contraparada, con unos resultados extraordinarios que han supuesto un notable avance en la recuperación del ecosistema de ribera en el Río Segura, comprendiendo el establecimiento de cerca de 10 has de ribera en el corredor existente entre Murcia y la Contraparada. El nuevo Convenio supone la continuación y ampliación de las actividades iniciadas en 2014, que han permitido avanzar en la conservación y el conocimiento de la biodiversidad del término municipal.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hInMbBuW7jNP*IF6FTB1vh4TXA

ERTJQ8v4FYFQe+jxSOymBcbIsE6zpxU*RIWA

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



ANSE ha presentado un presupuesto para el avance en la recuperación ambiental del Corredor Fluvial del Río Segura, encaminadas a la reposición de marras, entutorado, riegos puntuales, podas y resalveos. desbroces y retirada de rizoma, plantación de novo en nueva curva, que para la presente anualidad asciende a 15.000 €, según el desglose que se detalla en su escrito y que se anexa al texto del citado convenio.

El Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que se propuesto realizar para la anualidad 2021 por la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible – ANSE, por lo que considera oportuno tramitar el citado convenio de Colaboración entre ambas instituciones, y asumir el coste de la realización de dichas actividades por el importe presupuestado.

En relación con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa que el contenido del convenio está plenamente adaptado a las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida Ley 40/2015, especificando que la vigencia determinada del mismo será la señalada en el art. 49 apartado h de la referida Ley.

En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio no tienen carácter contractual, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad de promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente. Su finalidad no es pues, obtener un lucro con dichas actuaciones, sino realizar una finalidad pública participando activamente en la conservación del territorio mediante técnicas de custodia del mismo.

El referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, la entidad solicitante ha presentado Declaración Responsable de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la realización del Convenio, y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la entidad citada, suscribir el correspondiente convenio. La adopción de esta decisión se ampara en el ejercicio de las competencias en materia de protección del medio ambiente atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, correspondiendo a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo sobre tal cuestión, en virtud del artículo 127 de la citada Ley de bases.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hinMbBuW7jNP*IF6FTB1vh4TxA

ERTJjQ8v4FYFQe+jxSOymBcbisE6zpxU*RIWA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Octubre de 2021

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Por todo ello, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de impulso y avance en la recuperación del entorno fluvial periurbano de Murcia-Contraparada.

A la vista de la coincidencia de intereses en la materia objeto del convenio cuya aprobación se propone, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a favor de **ASOCIACION NATURALISTAS DEL SURESTE - ANSE** (CIF: G30072540) por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACION NATURALISTAS DEL SURESTE - ANSE PARA EL AVANCE EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO SEGURA**, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **ASOCIACION NATURALISTAS DEL SURESTE - ANSE (CIF: G30072540)** el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación **AD 920210026007**.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Fdo.: Andrés Guerrero Martínez**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hInMbBuW7jNP*IF6FTB1vh4TXA

ERTJjQ8v4FYFQe+jxSOymBcbIsE6zpxU*RIWA

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACION NATURALISTAS DEL SURESTE - ANSE PARA PARA EL AVANCE EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO SEGURA.

De una parte, el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, D. Andrés Francisco Guerrero Martínez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la competencia atribuida del Decreto de Alcaldía de 29 marzo de 2021, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha de 2021.

Y de otra, D. Pedro García Moreno, con D.N.I. nº 22.957.939-Y, en nombre de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), con domicilio social en Pza. Pintor José María Párraga, 11, bajo. 30.201. Murcia, con C.I.F. G-30072540, en calidad de Director Ejecutivo.

Con la asistencia de Dña. Isabel Fernández Guerras, Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de de 29 marzo de 2021 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

II. El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la realización de actividades que ayuden o impulsen la recuperación ambiental del corredor fluvial periurbano en el municipio de Murcia, y en concreto en las inmediaciones de la Contraparada.

III. La Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) es una organización no gubernamental de ámbito nacional, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 12.867, que tiene por fines, entre otros, los señalados en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de 28 de noviembre de 2008, que señala:

“Esta Asociación tiene por objeto primordial la defensa del medio ambiente, la conservación de la Naturaleza y los procesos ecológicos, preservando la biodiversidad, garantizando un uso sostenible de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hInMbBuW7jNP*IF6FTB1Vh4TXA

ERTJQ8v4FYFQe+jxSOymBcbisE6zpxU*RWA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Octubre de 2021

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000 A)



los recursos naturales renovables y promoviendo acciones destinadas a reducir al mínimo los impactos ambientales y el despilfarro de los recursos.”

IV. Dentro de su respectivo ámbito de actuación, la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) lleva trabajando desde 2014 con el Ayuntamiento de Murcia en la recuperación del corredor fluvial periurbano de Murcia-Contraparada, con unos resultados extraordinarios que han supuesto un notable avance en la recuperación del ecosistema de ribera en el Río Segura, comprendiendo el establecimiento de cerca de 10 has de ribera en el corredor existente entre Murcia y la Contraparada. El nuevo Convenio supone la continuación y ampliación de las actividades iniciadas en 2014 y que han permitido avanzar en la conservación y el conocimiento de la biodiversidad del término municipal.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que los objetivos que se pretenden cumplir quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés público, social o económico.
- b) Que la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) acredita que en años anteriores ha realizado diversos proyectos para el desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural.
- c) Que el presente convenio de Colaboración tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en este caso la conservación de la diversidad biológica mediante la protección, mejora y restauración de los ecosistemas naturales del entorno fluvial periurbano de Murcia-Contraparada, dándose, además, la circunstancia de que la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), dada su experiencia en acciones de este tipo, dispone de los medios materiales y el personal idóneo para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración.

De este modo se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de impulso y avance en la recuperación del entorno fluvial periurbano de Murcia-Contraparada, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULA S

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer una base para la realización en común de trabajos que supongan un avance en la recuperación ambiental del corredor fluvial periurbano Murcia-Contraparada, según el detalle que se contiene en el Anexo de actividades y presupuesto para esta anualidad, que se adjunta a este documento como parte inseparable del mismo.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hinMbBuW7jNP*IF6FTB1vh4TXA

ERTJQ8v4FYFQe+jxSOymBcbisE6zpxU*RWA

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000 A)



1. Facilitar a la asociación la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.
3. Asumir los gastos derivados del desarrollo de los trabajos, conforme a los costes detallados en el Anexo del presente Convenio. Para la anualidad 2021 se fija la cuantía de la aportación en **15.000 € (QUINCE MIL EUROS)**. Dicha cantidad se abonará a la asociación una vez firmado el Convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a los trabajos objeto del mismo, en la forma establecida en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la **Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras**, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**.

TERCERA. Compromisos de ANSE

1. ANSE vendrá obligada expresamente a cumplir las obligaciones previstas en la normativa municipal en relación con la conservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, permitirá la supervisión de los técnicos de Ayuntamiento en la materia objeto del presente Convenio de Colaboración, sobre las actuaciones que se lleven a cabo.
2. En particular, ANSE deberá llevar a cabo los trabajos detallados en el Anexo que acompaña al presente Convenio, por el importe presupuestado para el año 2021.
3. La asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, ANSE deberá presentar en el plazo máximo de **1 mes a contra desde la finalización del presente Convenio (que se producirá el 31 de diciembre de 2021)** la documentación justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hinMbBuW7jNP*IF6FTB1vh4TXA

ERTJQ8v4FYFQe+jxSOymBcbisE6zpxU*RWA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Octubre de 2021

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000 A)



El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- **Pago en efectivo:** mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. La justificación de los gastos pagados en efectivo **se deberá limitar hasta un importe máximo de 300 € por justificante.**
- **Pago por cheque nominativo:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- **Pago por transferencia:** Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.
- **Pago por domiciliación bancaria:** Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

CUARTA. Inspección

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de DICIEMBRE DE 2021**, desde su firma por las partes, y su objeto comprende las actuaciones realizadas durante el año 2021.

SÉPTIMA.- Modificación

La Asociación deberá comunicar a la Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hinMbBuW7jNP*IF6FTB1vh4TxA

ERTJjQ8v4FYFQe+jxSOymBcbisE6zpxU*RWA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Octubre de 2021

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000 A)



actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se formalizará a través de la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Vencimiento del plazo si no se insta su prórroga por cualquiera de las partes.
- e) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).
- Los preceptos igualmente aplicables de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones (B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004).
- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hInMbBuW7jNP*IF6FTB1Vh4TXA

ERTJjQ8v4FYFQe+JxSOymBcblsE6ZpxU*RIWA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Octubre de 2021

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 30 de Septiembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000 A)



Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**
El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo
y Transición Ecológica

POR ANSE
Su Presidente

Fdo.: Andrés Francisco Guerrero Martínez

Fdo.: Pedro García Moreno

FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
La Directora de la Oficina del Gobierno
Municipal (Accidental)

CONFORME A LOS ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio de Medio Ambiente

Fdo. M.ª Isabel Fernández Guerras

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

8H0XmXgSuY+7hinMbBuW7jNP*IF6FTB1vh4TXA

ERTJjQ8v4FYFQe+jxSOymBcblsE6zpxU*RIWA